



RESOLUCION No. 000212

26 MAR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS S.A. PARA EL PERIODO 2017-2019.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de relaciones de trabajo" en su artículo 9 de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral define que los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas del acoso laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar del trabajo. Además plantea que los comités de empresas de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

Que la resolución No. 06523 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, establece la conformación, funcionamiento, periodo y funciones del Comité de Convivencia Laboral de las Entidades Públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las administradoras de riesgos laborales, frente al desarrollo de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008.

Que la resolución No. 0652 de 30 de abril de 2012, en su capítulo I Disposiciones Generales artículo 3° Conformación indica que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes y que el número de integrantes del comité dependerá del tamaño de la entidad pública o empresa.

Que la resolución 1356 del 18 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo modifico parcialmente los artículos 3, 4, 9 y 14 de la resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012, en relación con la conformación y reuniones del comité de convivencia laboral.

Que la resolución No. 000391 de fecha 02 de JUNIO de 2017 designo a los miembros del comité de convivencia laboral de EMPAS S.A. para un periodo de dos años.


Que mediante resolución No.0007310 expedida en fecha 12 de octubre de 2018 fue necesario realizar la actualización de la conformación del respectivo comité, toda vez que un numero significativo de sus miembros designados presentaron renuncia irrevocable a sus cargos, haciéndose necesaria su actualización.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

26 MAR 2019

REVISADO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
EMPAS S.A.

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
	RESOLUCIÓN 000212	VERSIÓN: 00
		Pág 2 de 2

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la conformación del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE EMPAS S.A. para el periodo 2017-2019 así:

a) Por parte del empleador

PRINCIPAL	ASESOR DE GERENCIA GRADO 01- GESTIÓN HUMANA
SUPLENTE	JEFE DE OFICINA -COMUNICACIONES
PRINCIPAL	SUBGERENTE DE PLANEACION E INFORMATICA
SUPLENTE	ASESOR DE GERENCIA GRADO 01 – PLANEACION CORPORATIVA Y CALIDAD.

b) Por parte de los trabajadores

PRINCIPALES	CARGO	SUPLENTE	CARGO
MIRYAM PACHON	Profesional III	NIDYA MARCELA NAVAS	Secretaria
JEANETTE RANGEL	Técnico Administrativo	JESICA TATIANA JEREZ	Técnico Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del comité serán las consignadas en la resolución No. 0652 de 30 de abril de 2012 y su resolución modificatoria No. 1356 del 18 de julio de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente el artículo primero de la Resolución 000731 de 2018, en todo lo demás se aplica las disposiciones contenidas en la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga –Santander en fecha,

26 MAR 2019


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
Gerente General

Proyecto: Javier Enrique Landazábal-Asesor de Gerencia Grado 02
Reviso: Blanca Luz Clavijo Diaz-Secretaria General

